CONVENIO SOLIDARIO CS44-2026

CONVENIO N°	CS44-2026
CONVENIANTE	JUNTA DE ACCION COMUNAL LAS PLAYAS NIT No 811017110
SUPERVISOR (A)	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO	LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO HIDRICO EN LA VEREDA LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ.
VALOR TOTAL	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS $ 21.957.813
APORTE DEL MUNICIPIO EN DINERO	QUINCE MILLONES DE PESOS $ 15.000.000
APORTE DE LA JAC	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($ 6.957.813), en especie como mano de obra para las actividades.
PLAZO	2 MESES 15 DIAS
CDP	886
RP	921

Entre los suscritos: **DAVID ALEJANDRO GOMEZ HOYOS,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº *1036423743* expedida en Cocorná, Antioquia, en su calidad de Alcalde del Municipio de Cocorná, obrando en nombre y representación de este municipio. En uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 del 2012 y demás normas legales que la adicionen , complementen, sustituyan o deroguen; quien para los efectos del presente Convenio asociación se denomina el Municipio o Contratante , por una parte; y por la otra LA JUNTA DE ACCION COMUNAL *LAS PLAYAS, representada legalmente por CARLOS URREA GIRALDO , identificado con cédula de ciudadanía*

Powered by CamScanner

No.70383416 se ha celebrado el presente convenio Solidario previas las siguientes consideraciones:

A. Que Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus autoridades territoriales, democrática, participativa, pluralista y justa, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

B. Que obedece a la normatividad constitucional el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 113, tercer inciso de la Carta Política: 'Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

C. Que la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

D. Que atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político-administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

E. De acuerdo con los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben realizar estudios y elaborar documentos previos que justifiquen la necesidad de contratar un bien, servicio, obra o labor, garantizando que dichos procesos estén articulados con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos deben orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la prestación eficiente de servicios, la garantía de derechos y la promoción del bienestar general. Estos propósitos encuentran respaldo en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, que consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar derechos, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica bajo un orden justo.

Asimismo, de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde dirigir la gestión administrativa, velar por los intereses del municipio y promover su desarrollo bajo principios de sostenibilidad, eficiencia y transparencia.

En La administración municipal como responsable de los destinos del municipio y de la preservación de sus bienes y la prestación de los servicios que por mandato de la ley le corresponde prestar y propender por la efectiva realización de los objetivos fijados en beneficio de la comunidad.

Cocorná, municipio del Oriente Antioqueño, destaca por su riqueza hídrica y biodiversidad. Sin embargo, las comunidades urbanas y rurales enfrentan retos considerables en el acceso a servicios de agua potable y saneamiento básico. Estos desafíos son evidentes en la necesidad de mantener y actualizar las infraestructuras existentes, tanto en la cabecera municipal como en las veredas, para garantizar un servicio continuo, seguro y de calidad, acorde con los estándares técnicos y normativos.

En el contexto rural y en especial de la vereda Las Playas, el crecimiento demográfico y las demandas de expansión de la cobertura han puesto presión sobre las infraestructuras existentes, que necesitan modernización y optimización para asegurar la continuidad y calidad del servicio. La

Powered by CamScanner

falta de un mantenimiento integral y preventivo puede generar riesgos en la provisión de agua potable, afectando directamente el bienestar de los habitantes. En la zona rural, las condiciones específicas de los acueductos veredales, que son fundamentales para el suministro de agua a comunidades dispersas, requieren de atención prioritaria para superar las limitaciones técnicas, preservar la calidad del agua y garantizar la sostenibilidad operativa.

Además, tanto en las áreas urbanas como rurales, la conservación de las fuentes hídricas es un desafío constante. Las actividades humanas, sumadas a fenómenos de cambio climático, han generado presiones sobre estas fuentes, incrementando la necesidad de acciones integrales que incluyan su protección, recuperación y manejo adecuado, de manera que se garantice su disponibilidad y calidad en el largo plazo.

El fortalecimiento de los sistemas de acueducto de Cocorná es, por tanto, una necesidad urgente, no solo para responder a las demandas actuales, sino también para preparar al municipio ante los retos futuros en materia de recursos hídricos y desarrollo sostenible.

Este proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal de Cocorná, en la Línea Estratégica 5: Juntos por una infraestructura para el cuidado de la vida, específicamente en el Componente 5.1 Servicios Públicos y el Programa 5.1.1 Agua potable y saneamiento básico. Dentro de este marco, se prioriza el fortalecimiento de los acueductos urbanos y rurales como una estrategia clave para garantizar el acceso equitativo y sostenible a servicios de calidad en el municipio.

Además, el proyecto se alinea con la política nacional en materia de agua potable y saneamiento básico, enmarcada en la Ley 142 de 1994, que establece la prestación eficiente y sostenible de estos servicios como un derecho esencial para la población. A nivel internacional, responde a los compromisos de Colombia en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 6: Agua limpia y saneamiento, que busca garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

El fortalecimiento de los acueductos contribuye directamente a las metas del ODS 6, especialmente en lo que respecta a mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación y asegurar un manejo eficiente de las aguas residuales. Adicionalmente, el proyecto se conecta con las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, integrando los esfuerzos locales con los compromisos globales y promoviendo un impacto positivo que trasciende las fronteras del municipio.

En la vereda, se trabajará en el mejoramiento del sistema de aprovisionamiento del recurso hídrico mediante la rehabilitación de las infraestructuras existentes y la implementación de tecnologías de tratamiento adecuadas. Esto incluirá la capacitación de los locales, fortaleciendo sus capacidades técnicas para asegurar la operación y el mantenimiento eficiente de los sistemas. Asimismo, se realizarán acciones orientadas al mejoramiento de los procesos de potabilización.

Este proyecto generará impactos positivos en múltiples dimensiones:
En el **ámbito social**, garantizará un acceso equitativo y sostenible al agua de calidad, beneficiando a toda la comunidad de la vereda. Esto contribuirá a mejorar las condiciones de salud pública, reduciendo la incidencia de enfermedades relacionadas con el agua y fortaleciendo el bienestar general de la población.

Desde una **perspectiva económica**, las intervenciones permitirán optimizar los costos operativos del sistema de aprovisionamiento del recurso hídrico, mejorando la eficiencia y reduciendo las pérdidas. Además, al garantizar un suministro confiable de agua, se impulsarán actividades productivas clave como la agricultura, el comercio y el turismo, generando oportunidades de desarrollo económico local.

Powered by CamScanner

En el **ámbito ambiental**, el fortalecimiento de las infraestructuras y la protección de las fuentes hídricas contribuirán a la sostenibilidad de los recursos naturales. La reducción de la contaminación y el manejo eficiente de las aguas residuales, acciones esenciales para mitigar los impactos negativos sobre el medio ambiente y garantizar la disponibilidad de agua en el largo plazo.

El fortalecimiento de los sistemas de aprovisionamiento del recurso hídrico, es una necesidad impostergable que responde a las demandas actuales de la población y prepara al municipio para los retos del futuro. Este proyecto no solo garantiza el acceso al agua como un derecho esencial, sino que también contribuye al desarrollo sostenible, integrando las prioridades locales con los compromisos nacionales e internacionales.

A través de estas intervenciones, Cocorná se posicionará como un municipio resiliente y comprometido con la gestión sostenible de sus recursos hídricos, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y sentando las bases para un desarrollo inclusivo y equitativo. Este esfuerzo colectivo representa una oportunidad para construir un futuro más próspero y sostenible para todas las comunidades del municipio.

Para cumplir con la necesidad identificada y en virtud de los preceptos legales establecidos en la normativa de contratación pública, la Administración Municipal debe garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los recursos asignados. En este contexto, se requiere la selección de la persona jurídica más idónea para llevar a cabo el servicio relacionado con el objeto del contrato, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos.

Dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, se han asignado los recursos necesarios para este servicio. Por lo tanto, es indispensable que la entidad municipal inicie los procedimientos jurídicos y legales correspondientes para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con la necesidad previamente identificada.

La ejecución del gasto debe alinearse con la necesidad y los recursos aprobados en el presupuesto vigente. A la fecha, se cuenta con la disponibilidad financiera suficiente para respaldar la contratación objeto de este estudio.

Finalmente, la función administrativa del Estado se rige por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general. Dado que la entidad debe contratar a una persona o entidad capaz de cumplir con las obligaciones del contrato, es necesario asegurar que dicho proceso se desarrolle bajo estos principios, garantizando una ejecución adecuada y oportuna del contrato.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El municipio de Cocorná, siguiendo los mandatos superiores y legales y en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Juntos por Cocorná", verificó en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, identificando que el mismo se encuentra determinado así:

- **Línea Estratégica 5**-Juntos por una infraestructura para el cuidado de la vida
- **Componente 5.1**-Servicios Públicos
- **Programa 5.1.1**-Agua potable y saneamiento básico
- **Iniciativa estratégica**- Fortalecimiento y acompañamiento acueductos abastos veredales y urbanos

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Powered by CamScanner

1. En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.
3. Por ello, es necesario contratar los servicios para apoyar el cumplimiento del propósito de la administración municipal y acompañar a la administración en el desarrollo de actividades específicas.

CLAUSULA PRIMERA COMPROMISOS DE LAS PARTES.

VALOR TOTAL	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS $ 21.957.813
APORTE DEL MUNICIPIO EN DINERO	QUINCE MILLONES DE PESOS $ 15.000.000
APORTE DE LA JAC	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($ 6.957.813), en especie como mano de obra para las actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO OBJETO LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO HIDRICO EN LA VEREDA LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ
El convenido se obliga a realizar lo siguiente:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

Realizar acciones de mejoramiento de infraestructura del sistema de aprovisionamiento del recurso hídrico rural de la vereda **Las Playas**, a través de las siguientes acciones:

Mantenimiento y mejoramiento de bocatoma: Para la realización de esta actividad se proyecta realizar adecuaciones para el mejoramiento del sistema de captación, dando cumplimiento a requerimientos por la corporación CORNARE en sus caudales otorgados y la RAS colombiana en infraestructura rural, mediante las siguientes actividades:

Construcción de caja de aforo con rejilla coanda: Esta caja desarenadora cuenta con unas medidas de 30 cm de ancho por 80 cm de largo, la cual será construida de forma contigua al muro de represa con un vertedero rectangular, esta caja será contara con una rejilla coanda metálica la cual contara con la permitirá continuar con el flujo normal del líquido y solidos en forma recta, evitando taponamientos, esta caja será construida en concreto vaciado, reforzada con hierro de 3/8 y ½, con una tubería de captación a una altura de 25 cm la cual dirigirá el agua hacia el tanque de quiebre. Esta caja desarenadora contara con un tapón de lavado y mantenimiento de 4 pulgadas.

Mantenimiento y mejoramiento de Tanques Desarenadores.

Powered by CamScanner

El mantenimiento del tanque desarenador consiste en el proceso de sellamiento de grietas, revestimiento con arena de revoque, cemento y zika con su respectivo secado, posteriormente la impermeabilización, construcción de cámara retenedora de solidos con bloque de 15 con unas medidas de 1 metros de ancho por un metro largo por un metro de alto, con tapón de lavado de sólidos.

Realización de talleres

Realización de 3 acciones de capacitación en aspecto de gran importancia para el fortalecimiento organizacional de la junta administradora y la comunidad como:

Socialización decreto 0960 de 2025.

Se realizará un taller explicativo con toda la comunidad donde se socializará el decreto 0960 de 2025, con el fin que los sistemas de aprovisionamiento hídrico rurales adopten y se acojan a los diferentes beneficios y cumplimientos de ley como:

-Definición y aplicación como gestores comunitarios de agua y saneamiento básico rural.

-Creación de la política pública de los gestores comunitarios de agua y saneamiento básico rural.

- Principios de acogimiento: Agua como bien común y eje estructurante del territorio, Sostenibilidad, Autonomía comunitaria, Participación comunitaria incidente y Universalidad.

-Definición de entre asociado y beneficiario como autonomía.

- Conformación Mesa de Gestión Comunitaria del Agua y el Saneamiento Básico (Mesa de GCASB).

-Naturaleza jurídica de los gestores de los sistemas de aprovisionamiento como gestores comunitarios del agua rural.

-Régimen jurídico de los que administran los gestores comunitarios como sistemas de aprovisionamiento hídrico.

-Formas de financiación de los GC.

- Regla relativa a la existencia, representación legal y objeto de los GC que se conforman bajo las formas de la economía solidaria.

-Régimen tributario.

-Reglas referentes al uso del agua.

Entes de control y sus requerimientos de ley.

Se realizará un taller explicativo y dinámico a la comunidad sobre los requerimientos de la ley 142 y su aplicabilidad en los diferentes ámbitos sanitarios, infraestructura, calidad y tarifas.

-Aplicación de la ley 142 del 1994 como sistema de aprovisionamiento y su cumplimiento.

-Resolución MSPS 2115. Calidad del agua y continuidad, medición del IRCA.

Powered by CamScanner

-Resolución MSPS Y MVTC: Calidad del agua rural y sus parámetros.

-Resolución MVTC 330 DEL 2017: Reglamento técnico del agua potable y saneamiento básico RAS.

Requerimientos ambientales.

Se realizará un taller con la comunidad donde se explicará los diferentes requerimientos ambientales de ley con toda la comunidad, con el fin de dar cumplimiento y organización en el ámbito ambiental que componen el sistema hídrico, siendo los siguientes:

-Concesión de agua y sus requerimientos: Elaboración, formulación y cumplimiento del PUEAA, autorización sanitaria y la elaboración de planes, formatos, diseños y cálculos para su expedición y cumplimiento de control en la infraestructura en la captación otorgada.

Análisis económico

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD.	CANTIDAD.	VR. UNIT.	TOTAL.	APORTE MUNICIPIO	APORTCOMUNIDAD EN ESPECIE.	GRAN TOTAL.
1	Mantenimiento y mejoramiento de bocatoma con caja desarenadora y rejilla coanda con medidas de 2 metros de largo x 60 cm de alto, con caja de aforo de 30 cm ancho x 50 cm de largo, caja desarenadora de 30 cm x 30cm.	Bocatoma.	1	$ 6.737.313	$ 6.737.313	$ 6.737.313	$ 2.669.530	
2	Mantenimiento y mejoramiento de tanque desarenador con medidas de 1 metros de ancho x 1 metros de largo x 1 alto.	Tanque.	4	$ 3.280.125	$ 13.120.500	$ 8.262.687	$ 2.188.283,00	
3	Realización de 1 acciones de capacitación en aspecto de gran importancia para el fortalecimiento organizacional del sistema de aprovisionamiento hídrico rural.	Taller.	3	$ 700.000	$ 2.100.000		$ 2.100.000	
COSTO TOTAL PROYECTO:					**$ 21.957.813**	**$ 15.000.000**	**$ 6.957.813**	**$ 21.957.813**

Powered by CamScanner

Descripción de actividades

1. Taller

ITEM			Unidad	Cantidad.
Talleres acueductos.			Taller	3
			SUBTOTAL $	0,00
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Materiales educativo equipos y herramientas (folletos, infográficos, cartulinas, tijeras, marcadores)	Unidad	1,0	$ 57.700	$ 57.700
Refrigerios	Unidad	20,0	$ 18.000	$ 360.000
			SUBTOTAL $	$417.700
III. TRANSPORTES				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Transporte de materiales	%	10%	42.300	42.300
			SUBTOTAL $	$42.300
IV. MANO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	**RENDIMIENTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Tallerista	2,00	1,00	120.000,00	240.000,00
			SUBTOTAL $	$240.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				$700.000

2. Mantenimiento de tanque desarenador.

ITEM			UNIDAD	CANTIDAD
Mantenimiento y mejoramiento de tanque desarenador con medidas de 1 metros de ancho x 1 metros de largo x 1 alto.			Tanque	1
DESCRIPCIÓN	**PORCENTAJE**	**BASE DE CALCULO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Powered by CamScanner

Transporte mular .		17	24.000,00	400.000,00
			SUBTOTAL $	400.000,00

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de bloque de 15	Unidad	40	$ 4.500	$ 180.000
Varilla 3/8	Varilla	4	$ 27.000	$ 108.000
Suministro de cemento.	Saco	6	$ 34.500	$ 207.000
Arena de pega	Bulto	24	$6.500	$ 156.000
Suministro de tabla	Unidad	2	$ 16.000	$ 32.000
Arena de revoque	Bulto	8	35.000	$ 280.000
Tubo de 4 pulgadas	tubo	1	$ 33.000	$ 33.000
Tapon de rosca	Tapon	1	$ 25.000	$ 25.000
Varilla de 1/2	Varilla	4	$ 30.000	$ 120.000
Impermeabilizante zika	kilo	4	$ 32.000	$ 128.000
Llave de paso	Unidad	1	$ 65.000	$ 65.000
			SUBTOTAL $	1.334.000

III. TRANSPORTES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte vehicular de materiales	Acarreo	1	1.334.000	200.100
			SUBTOTAL $	200.100

IV. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ayudante construcción.	Jornal.	3	$ 80.000	$ 240.000
Oficial para construcción.	Jornal.	3	$ 150.000	$ 450.000
			SUBTOTAL $	690.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				2.624.100

VIII. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	%	BASE DE CALCULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Estampilla	16			$419.817
Papelería	5			$131.205

Powered by CamScanner

Arrendo y logística.	4			$104.964
ADMINISTRACION Y UTILIDAD	25,00	0,00	2.624.100	656.025
			SUBTOTAL	**656.025**
TOTAL COSTOS DIRECTOS MAS INDIRECTOS				**$ 3.280.125**

Powered by CamScanner

Mantenimiento y mejoramiento de bocatoma **con cámara desarenadora y rejilla coanda. De 2,5 metros de largo x 60 cm de alto, con caja de aforo de 30 cm ancho x 80 cm de largo, caja desarenadora de 30 cm x 30cm.**	bocatoma	1	

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	BASE DE CALCULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte mular	Flete	17	24.000,00	400.000,00
			SUBTOTAL $	400.000,00

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de cemento.	Saco	10	$ 34.500	$ 345.000
Arena de revoque	Bulto	8	$6.500	$ 52.000
Tabla	Tabla	10	$17.000	$ 170.000
Varilla 1/2	Varilla	6	$33.000	$ 198.000
Gravilla	Bulto	10	$8.500	$ 85.000
Rejilla coanda de 30 cm x 50 cm.	rejilla	1	$600.000	$ 600.000
Tapón de lavado de 4 pulgadas.	tapón	2	$10.000	$ 20.000
Tubo de 4 pulgadas	metro	3	$35.000	$ 105.000
varilla de 3/8	varilla	6	$24.000	$ 144.000
Arena de pega.	Bulto	40	$ 5.500	$ 220.000
			SUBTOTAL $	**1.939.000**

III. TRANSPORTES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte vehicular de materiales	Acarreo	1	1.939.000	290.850
			SUBTOTAL $	**290.850**

IV. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ayudante.	Jornal.	12	$ 80.000	$ 960.000
				$ 0
Oficial.	Jornal.	12	$ 150.000	$ 1.800.000
			SUBTOTAL $	**2.760.000**

TOTAL COSTOS DIRECTOS	**5.389.850**

VIII. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	%	BASE DE CALCULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Estampilla	16			$862.376
Papelería	5			$269.492.5
Arrendo y logística.	4			$215.594

Powered by CamScanner

ADMINISTRACION Y UTILIDAD	25,00	0,00	5.389.850	1.347.463
			SUBTOTAL	1.347.463
TOTAL COSTOS DIRECTOS MAS INDIRECTOS				6.737.313

3. Mantenimiento y mejoramiento de bocatoma.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Mejoramiento de sistema de captacion con cajara desarenadora y rejilla coanda . De 2,5 metros de largo x 60 cm de alto, con caja de aforo de 30 cm ancho x 80 cm de largo, caja desarenadora de 30 cm x 30cm.	bocatoma	1

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	BASE DE CALCULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte mular y herramienta menor.	%	17	24.000,00	400.000,00
			SUBTOTAL $	400.000,00

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de cemento.	Saco	10	$ 34.500	$ 345.000
Arena de revoque	Bulto	8	$6.500	$ 52.000
Tabla	Tabla	10	$17.000	$ 170.000
Varilla 1/2	Varilla	6	$33.000	$ 198.000
Gravilla	Bulto	10	$8.500	$ 85.000
Rejilla coanda de 30 cm x 50 cm.	rejilla	1	$600.000	$ 600.000
TaPon de lavado de 4 pulgadas.	tapon	2	$10.000	$ 20.000
Tubo de 4 pulgadas	metro	3	$35.000	$ 105.000
varilla de 3/8	varilla	6	$24.000	$ 144.000
Arena de pega.	Bulto	40	$ 5.500	$ 220.000
			SUBTOTAL $	1.939.000

III. TRANSPORTES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte vehicular de materiales	%	15%	1.939.000	290.850
			SUBTOTAL $	290.850

IV. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Powered by CamScanner

Ayudante.	Jornal.	12	$ 80.000	$ 960.000
				$ 0
Oficial.	Jornal.	12	$ 150.000	$ 1.800.000
			SUBTOTAL $	**2.760.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**5.389.850**

VIII. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	%	BASE DE CALCULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Estampillas	**16**			**862376**
Paleria	**5**			**269492,5**
Arrendo y logistica	**4**			**215594**
ADMINISTRACION Y UTILIDAD	25,00	0,00	5.389.850	1.347.463
			SUBTOTAL	**1.347.463**
TOTAL COSTOS DIRECTOS MAS INDIRECTOS				**6.737.313**

Nota: Todas las actividades deben estar sustentadas por registros fotográficos y listados de asistencia según sea el caso.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total del convenio será de

VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS $ 31.082.511
APORTE DEL MUNICIPIO EN DINERO	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS $ 23.982.511
APORTE DE LA JAC	TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000), REPRESENTADOS EN LA COORDINACIÓN LOGÍSTICA (APOYO ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN, TRANSPORTE COMUNITARIO INTERNO, CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES, USO DE SALÓN COMUNAL, ELEMENTO DE APOYO PARA TALLERES, EQUIPO DE SONIDO Y MATERIAL DIDÁCTICO).

Powered by CamScanner

FORMA DE PAGO: La forma de pago del convenio se realizará en un único desembolso, condicionado a la presentación y aprobación del informe final que certifique la culminación satisfactoria del objeto contractual. El supervisor del convenio será el encargado de revisar y avalar dicho informe para proceder con el pago.

1. Informe Final:

- Descripción: El contratista deberá presentar un informe detallado que incluya la ejecución completa de todas las actividades relacionadas.
- Condiciones: El desembolso se efectuará una vez el supervisor haya verificado y aprobado el informe final, y el contratista haya presentado todos los documentos requeridos, incluyendo:
  - Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a la legislación vigente.
  - Entrega de todos los productos requeridos según el objeto del convenio.

Observaciones: El pago único está sujeto a la entrega oportuna del informe final, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales estipulados en el convenio. La aprobación del supervisor es indispensable para proceder con el desembolso, y deberá constatarse que todas las actividades planificadas se han ejecutado satisfactoriamente y conforme a lo establecido en el convenio.

CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL. Este convenio es con cargo a CDP N° 886 Y RP 921 expedida por la Secretaria de Hacienda de Cocorná.

CLAUSULA CUARTA DURACIÓN El termino de Duración del Presente Convenio será de 3 meses es, a partir de la firma de este.

CLAUSULA QUINTA MODIFICACION, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier memento, antes del vencimiento del término del convenio, para evitar la afectación de la prestación del servicio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio.

CLAUSULA SEXTA SUPERVISION a) La supervisión del presente convenio por parte del Municipio de Cocorná estará a cargo de secretaria de agricultura y medio ambiente o en cabeza de quien a su vez delegue, quien vigilaran el convenio en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. B (el supervisor informara del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, c) Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.

CLAUSULA SEPTIMA TERMINACION DEL CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes cases: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes; c) Por haberse cumplido el Plazo de este Convenio.

Powered by CamScanner

CLAUSULA OCTAVA DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio del presente convenio será el Municipio de Cocorná, Antioquia.

CLAUSULA NOVENA PRIMERA LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de quince (15) días siguiente a su terminación, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral, o declare la caducidad del mismo, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación.

CLAUSULA DECIMA PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes. Para su ejecución se requiere de la publicación en la página de SECOP II de Cocorná .

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el Representante legal de **LA JAC** afirma bajo juramento que ni el, ni la entidad que representa, se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 489 de 1998, ni las contempladas en la ley 1474 de 2011, que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estado (Ley 716 de 2001, articulo 40. Parágrafo 3o), y que además no han sido condenadas por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA VEEDURIA CIUDADANA: Las deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejercen funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida; 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana cuando se convoquen. El presente convenio estará a la veeduría ciudadana en los términos de la ley 489 de 1998.

CLAUSULA DECIMA CUARTA GARANTIAS: No obligatoriedad de garantías: artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA REGIMEN LEGAL APLICABLE: De conformidad con los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 que reglament6 el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los convenios que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetaran a las formalidades de contratación del derecho privado.

Dado en Cocorná, a los 28 días del mes de septiembre del Dos mil veintiséis (2026).

Firman los que intervienen,

Powered by CamScanner

Alcaldía de Cocorná
NIT.890984634

DAVID GOMEZ HOYOS
Alcalde Municipal.
(Original firmado)

CARLOS URREA G
RL JAC
(Original firmado)

Centro administrativo municipal
calle 20#20-29
+604 834 3404
www.cocorna-antioquia.gov.co
alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co

Powered by CamScanner